
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Egea Arráez, Paula; Gallego, Ángel J. Fenómenos de concordancia anómala en español. Los efectos de contagio de persona. 2022. 22 pag. (1481 Grau en Llengua i Literatura Espanyoles)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/264015>

under the terms of the  license



**Universitat Autònoma
de Barcelona**

Fenómenos de concordancia anómala en
español. Los efectos de contagio de persona.

Paula Egea Arráez
Grado en Filología Hispánica
Curso 2021-2022
Tutor: Ángel J. Gallego

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. La concordancia en español: caracterización general.....	3
3. Situaciones de concordancia anómala.....	4
3.1. Número.....	4
3.2. Persona.....	7
3.3. Tiempo.....	8
3.4. Aspecto.....	11
4. Efectos de contagio de persona.....	12
4.1. La variación de persona en el verbo de la oración de relativo.....	13
4.2. La concordancia de los pronombres reflexivos contenidos en la relativa.....	16
4.3. Conclusiones efectos de contagio de persona.....	17
5. Conclusiones.....	19
6. Bibliografía.....	20

1. Introducción

El objetivo de este trabajo es estudiar algunos fenómenos de “concordancia anómala” en español. Nos centraremos, en particular, en los efectos que la NGLE (RAE-ASALE 2009) denomina “contagio de persona”. La naturaleza de nuestro estudio es, pues, principalmente descriptiva. Dicho esto, intentaremos proporcionar cierta contextualización de los fenómenos de contagio poniéndolos en relación con otro tipo de datos de naturaleza similar. Creemos, además, que poner énfasis en las construcciones que toman como centro el rasgo de persona permite explorar una fenomenología que no ha recibido demasiada atención en la bibliografía; esto es así, puesto que las discordancias de género, número e incluso caso han sido objeto de más estudios.

El TFG se divide de la siguiente manera: la sección 2 ofrece una caracterización general de los procesos de concordancia en español, centrándonos tanto en el ámbito nominal como en el ámbito verbal; en la sección 3 atendemos a escenarios donde no se da una concordancia de número, persona, tiempo y/o aspecto que esperaríamos; en la sección 4 nos centramos en los efectos de contagio (o conectividad) de persona que describe la NGLE y, como puede verse en el índice, esta sección se ha dividido en tres puntos para una lectura más organizada del tema. Como la sección 4 es el centro de este TFG, hemos considerado conveniente que contenga un apartado propio de conclusiones, el cual nos ayudará a incidir en aquellos puntos cruciales. Finalmente, la sección 5 contiene las conclusiones generales de este trabajo y podremos ver qué problemáticas han quedado abiertas y qué cuestiones derivadas de nuestro estudio deberían abordarse e investigarse con más atención, pues uno de los objetivos de este trabajo es localizar estas cuestiones para poder trabajar sobre ellas en estudios e investigaciones futuras.

2. La concordancia en español: caracterización general

En este apartado presentaremos una caracterización básica del funcionamiento de la concordancia en español. A tal efecto, nos centraremos en contextos nominales (concordancia en género, número y persona) y verbales (concordancia en número y persona).

La CONCORDANCIA es un fenómeno morfosintáctico que consiste en la repetición de cierta información (típicamente, flexiva) en más de un constituyente dentro de un contexto sintáctico delimitado —típicamente, una oración o un SN (GTG 2019:70). En el caso del español (cf. Martínez 1999, RAE-ASALE 2009: cap. 42), esta relación se manifiesta más que en otras lenguas, debido a su naturaleza tipológica, que también explica su mayor flexibilidad en el orden de palabras. Así pues, y a diferencia de lenguas rígidas o configuracionales (como el inglés), el español expresa relaciones morfológicas entre unidades sintácticas que pueden aparecer en más de una posición, tal y como se ve en los ejemplos¹ de (1) y (2):

- (1) a. Mis amigas llegaron (2) a. My friends arrived (inglés)
b. Llegaron mis amigas b. *Arrived my friends (inglés)

De manera general, existen dos ámbitos en los que se producen procesos de concordancia: el nominal (SN) y el verbal (SV). Veamos, rápidamente, ejemplos de cada uno de ellos.

La CONCORDANCIA NOMINAL afecta a los morfemas de género y número del sustantivo, que se manifiestan (se ‘copian’, con el mismo valor) en unidades como los adjetivos y los determinantes que rodean el núcleo nominal. Podemos ver esto en (3), donde los nombres *perro* y *casa* determinan el número y el género de los elementos con los que se relacionan:

- (3) a. Su perro ciego c. La casa renovada
b. Sus perros ciegos d. Las casas renovadas

¹ A partir de aquí, indicamos con subrayado los elementos que participan en procesos de concordancia.

Por otro lado, se habla de CONCORDANCIA VERBAL (interna al SV u oración) cuando los rasgos de número y persona del verbo reproducen los del SN sujeto (como en los ejemplos (4a,b)), algo que resulta imposible si el verbo no se manifiesta en forma personal ((4c,d)):

- (4) a. Llegamos nosotras a Madrid. c. Han hablado tus primas de eso.
b. Al llegar nosotras a Madrid, ... d. Hablando tus primas de eso, ...

Además de número y persona, el verbo puede manifestar también concordancia de género, en construcciones como la pasiva perifrástica o las cláusulas de participio²:

- (5) a. Las profesoras fueron aplaudidas.
b. Recuperados los informes, convocamos la reunión.

Esto es, a grandes rasgos, lo que podríamos denominar patrones principales de concordancia. En la siguiente sección presentaremos algunas situaciones en las que ciertos morfemas se manifiestan de una manera que no es inmediatamente previsible, dado lo que hemos dicho hasta ahora. Por motivos de espacio, nos centraremos en situaciones que afectan a los rasgos de número, persona, tiempo y aspecto (aunque los casos de persona recibirán un tratamiento más detallado en la sección 4, tal y como hemos apuntado en la introducción).

3. Situaciones de concordancia anómala

Una vez hemos considerado, a grandes rasgos, el funcionamiento del fenómeno de concordancia, en esta sección nos centraremos en aquellas situaciones que se desvían de los patrones regulares. Como veremos, dichas situaciones afectarán a rasgos como la persona, el número o el aspecto.

3.1. Número

² En lenguas como el catalán, el francés o el italiano, también hay, sincrónicamente, concordancia opcional con el objeto, pero en situaciones bastante concretas, como las dislocaciones a la izquierda: *Les teves amigues, no les he pas vistès...* (catalán). En romance y español clásico también existieron este tipo de estructuras: *No he vistā más mala bestiā en mi vida* [CORDE: 1618, Espinel, V., *Vida del escudero Marcos de Obregón*, España].

Como hemos indicado en la sección 2, un verbo flexionado concuerda, por lo general, en número y persona con el sujeto de su oración. Cualquier desviación provoca secuencias agramaticales:

- (6) a. *Vosotras hemos llegado [discordancia de persona]
b. *Vosotras ha llegado [discordancia de número]

Existen, no obstante, condiciones bajo las cuales la concordancia de número muestra más flexibilidad que en los ejemplos vistos hasta aquí. El primer caso se conoce como CONCORDANCIA AD SENSUM, que es la que surge cuando tenemos como SN sujeto un nombre colectivo (como *familia*) o un sustantivo que participa en estructuras partitivas (como *mayoría*). Puede verse la discordancia de número como consecuencia de esta CONCORDANCIA AD SENSUM en (7):

- (7) a. La familia se #quejaron/quejó
b. La mayoría de mis amigos sabe/saben la verdad

Podemos añadir a este grupo de fenómenos de concordancia anómala de número aquellas situaciones con sujetos postverbales coordinados. Como se sabe, el español tiene un orden SVO (en este caso, el sujeto está en posición preverbal), pero acepta alteraciones en el orden, por lo que podemos generar una oración OVS (teniendo, así, el sujeto en posición postverbal). Así pues, en (8b) podemos ver cómo los sujetos postverbales aceptan, en un mayor grado, la alternancia entre el singular y el plural en el predicado verbal cuando el sujeto está compuesto por dos SN coordinados, a diferencia de los preverbiales (8a), que no admiten el singular:

- (8) a. María y Juan *ha/han llamado
b. Ha/Han llamado María y Juan

Otro fenómeno que puede incluirse en situaciones de discordancia de número es el que Nevins (2011) denomina NÚMERO OMNÍVORO, en el que un morfema de concordancia de número aparece en el verbo únicamente bajo la condición de que o bien el sujeto o bien el objeto (o ambos a la vez) aparezcan en plural. Solo bajo estas condiciones, el morfema de número del verbo podrá aparecer en plural³. Nevins (2011) aporta datos de

³ En consecuencia, el número omnívoro da como resultado un grado potencialmente alto de ambigüedad en la oración.

diferentes lenguas, pero parece que el español no manifiesta el número omnívoro de manera robusta. Si fuese así, tanto (9b) como (9c) serían gramaticales.

- (9) a. Juan ha pintado un muro
b. Juan y María han pintado un muro
c. *Juan han pintado unos muros

Es plausible que el fenómeno estudiado por Nevins (2011) lo ilustren ciertas situaciones de combinación de clíticos. Por ejemplo, en algunas variantes del español se produce un contagio del rasgo de número del CI al CD. Veamos esto con detalle. Como se muestra en (10a), el CI explícito (*a los niños*) está en plural, mientras que el CD se encuentra en singular (*un acertijo*). A la hora de la pronominalización de ambos complementos, el pronombre *le* de CI adopta el alomorfo *se* por la presencia del pronombre de CD *lo*. Debido a que *se* no tiene rasgos de número —y no puede aparecer en plural, **ses*—, el hablante lo muestra en el pronombre de CD, como vemos en (4b):

- (10) a. Le dije a los niños un acertijo
b. Se los dije

Por último, debemos señalar los fenómenos de concordancia anómala de número en oraciones copulativas. Como sabemos, la concordancia de las oraciones copulativas depende de las propiedades del predicado, pero, como podemos ver en (11), los rasgos- ϕ a veces pueden alterarse:

- (11) a. Una de las películas que he visto es la de Michael Moore
b. La denuncia más frecuente son los maltratos

[apud Rosselló 2003: 1]

Los segmentos destacados muestran que no hay concordancia de número entre los SN sujetos y sus respectivos predicados verbales copulativos. Luego, estos predicados verbales parecen haber concordado con el constituyente de la derecha, y no con el de la izquierda.

A esto último debemos añadirle las observaciones de Bosque & Gallego (2022), los cuales describen las oraciones de (12) como “estructuras híbridas”:

- (12) a. Los niños parecen que están contentos
b. Funciones administrativas que no serían necesarias que las llevara el director

[apud Bosque & Gallego 2022: 307, 310]

Las situaciones de (12) son similares a las estructuras con *se* en las que el verbo concuerda con el argumento interno marcado con caso acusativo (denominadas “patrón híbrido” en la NGLE: §41.12.e):

- (13) a. Se buscan a los culpables.
b. Se premiaron a los mejores jinetes.

[apud NGLE 2009: 3095]

Lo que vemos en ambas situaciones es que el verbo concuerda en número con un SN con el que *a priori* no debería establecer tal relación.

Una vez hemos considerado una serie de patrones en los que la concordancia de número parece no funcionar de manera canónica, consideraremos situaciones similares, pero centrándonos en el rasgo de persona (sobre el que volveremos, con más detenimiento en la sección 4).

3.2. Persona

Como hemos indicado en la introducción, los casos de concordancia anómala de persona tendrán un tratamiento más pormenorizado en el apartado 4, donde nos centraremos en los efectos de CONTAGIO. Por eso mismo, en este apartado, ofreceremos fenómenos de concordancia anómala donde el rasgo de persona manifiesta ciertas limitaciones (no esperables, a primera vista), sin atender a los “efectos de contagio” propiamente dichos.

El primero de los fenómenos de concordancia anómala de persona que vamos a describir se conoce como RESTRICCIÓN DE CASO PERSONA (o RESTRICCIÓN ME-LUI; BONET 1991) —RCP de aquí en adelante. Este fenómeno se da en situaciones de combinación de varios pronombres átonos (clitic clusters). En tales contextos, la presencia de un pronombre átono de CI obliga a que el pronombre átono de CD se manifieste en tercera persona. Ejemplo de ello es el que se muestra en (14):

- (14) a. Ellos se lo mandarán [DAT 3, ACC 3]
‘Ellos te mandarán a ti a él’

b. *Ellos le te mandarán [DAT 3, ACC 2]

‘Ellos te mandarán a ti a él’

c. *Ellos le me mandarán [DAT 3, ACC 1]

‘Ellos me mandarán a mí a él’

Existen varias maneras de describir lo que sucede en la RCP (cf. D’Alessandro & Hrafnbjargarson 2008 y referencias allí citadas). El análisis sintáctico más aceptado asume que el verbo debe concordar con sus dos argumentos internos (el CI y el CD, en ese orden). Ya que la concordancia con el complemento dativo ocurre primero (y fija/determina, por tanto, el valor del rasgo de persona), el acusativo debe manifestarse en tercera persona (valor por defecto, a veces considerado como ausencia de rasgo de persona).

Otro caso de concordancia anómala de persona se corresponde con lo que se denomina UNAGREEMENT (cf. Hurtado 1985) En tales casos, un SN en plural (*las profesoras, los periodistas, los estudiantes*, etc.) puede concordar parcialmente con el verbo —solo en número. Como vemos en (16), el SN sujeto *las profesoras* está en tercera persona, por lo que los rasgos de persona del verbo también deberían manifestar tal valor. No obstante, no resulta extraño el uso de la primera y de la segunda persona:

(15) Las profesoras pensamos / pensáis / piensan

Es interesante observar que el mismo proceso no se da cuando el SN está en singular:

(16) La profesora *pienso / *piensas / piensa

En definitiva, en esta sección hemos revisado algunos de los fenómenos de concordancia anómala que atañen al rasgo de persona. Como hemos visto, los casos de RCP y UNAGREEMENT ilustran situaciones anómalas ampliamente atestiguadas.

3.3. Tiempo

En esta sección vamos a atender a algunos de los fenómenos anómalos de concordancia de tiempo. Primeramente, señalaremos aquellos que se documentan en la bibliografía y, posteriormente, centraremos la búsqueda en aquellos casos anómalos de concordancia de tiempo que señala y ofrece la NGLE.

El primer caso que nos gustaría describir es aquel que podemos encontrar en situaciones de subordinación con subjuntivo (cf. Bosque 1990). Como vemos en (17), el verbo de la oración principal o matriz (*querer*) requiere que el verbo de la cláusula subordinada (*leer*) se encuentre en modo subjuntivo cuando este está en forma personal⁴.

- (17) a. María quiere que leas a Platón.
b. *María quiere que lees a Platón.

Pero, además (y de manera crucial), para que la oración resulte gramatical es necesario que ambos verbos (el de la oración principal y el de la cláusula subordinada) manifiesten el mismo tiempo verbal. Este hecho se ilustra en (18):

- (18) a. María quiere que Ana lea a Platón
b. *María quiere que Ana leyera a Platón
c. María quería que Ana leyera a Platón
d. *María quería que Ana lea a Platón

Los contrastes de (18) son inexistentes en indicativo, pues el verbo de la oración principal no requiere que el verbo de la cláusula subordinada manifieste el mismo tiempo verbal. Este contrapunto puede observarse en (18):

- (18) a. María dice que Ana lee / leyó / leerá a Platón
b. María dijo que Ana lee / leyó / leerá a Platón
c. María dirá que Ana lee / leyó / leerá a Platón

Otro de los casos que merece especial mención en esta sección sobre fenómenos anómalos de concordancia de tiempo son aquellos que se dan en las prótasis condicionales. Tales contextos sintácticos requieren, en el español actual, que el verbo se manifieste en presente o pasado (de indicativo): no puede estar flexionado ni en subjuntivo ni en futuro (es decir, en formas pertenecientes al irrealis):

- (19) a. Si haces esto, te ayudaré.
b. Si hiciste eso, sería por algo.

⁴ Recordemos que el verbo *querer* induce una oración subordinada sustantiva completiva, por lo que también podemos tener el verbo de la subordinada en infinitivo: *quiere venir/quiero venir*.

c. *Si *hagas* eso, . . .

d. *Si *harás* eso, . . .

No obstante, a veces se hace uso del modo subjuntivo en el verbo de estas cláusulas en vez del condicional. Este uso es característico de la lengua clásica (cf. NGLÉ: §24.2m) y perdura en algunos lugares de centroamérica⁵. No es extraño encontrar una alternancia entre el uso del subjuntivo y el del condicional en las prótasis condicionales, pues el modo subjuntivo y el tiempo verbal condicional suelen usarse para expresar lo mismo (probabilidad, duda, deseo, etc., lo que comúnmente se conoce como irrealis, tal y como hemos apuntado hace un momento). Esta fluctuación podemos verla en (20):

(20) a. Si yo quisiera verte **quisiera**-PRETÉRITO IMP. SUBJUNTIVO

b. Si yo quería verte **querría**-CONDICIONAL/POSPRETÉRITO INDICATIVO

La NGLÉ recoge un efecto de contagio sintáctico que atañe al tiempo del verbo copulativo. Como podemos observar en (21a), el verbo *fue* indica que la situación descrita está anclada a un punto previo del momento del habla. En contraposición, el verbo *es* en (21b) indica que la situación descrita se corresponde con el tiempo de la enunciación⁶:

(21) a. Ella fue cantante

b. Ella es cantante

No obstante, la propiedad que acabamos de describir queda en suspenso en las oraciones copulativas enfáticas de relativo, debido a su naturaleza metalingüística. En el ejemplo (22), podemos ver cómo las dos variantes (*fue* y *es*) no tienen diferencia de significado, debido a que el verbo *fue* acaba asimilando el tiempo del verbo de la oración subordinada (*murió*):

(22) En esta casa fue/es donde murió

[apud NGLÉ 2009: 3028]

⁵ Se atestigua más en el habla rural, pero, ocasionalmente, podemos encontrarlo en el habla esporádica de los núcleos urbanos.

⁶ Muchos gramáticos han asimilado el papel del verbo *ser* en las copulativas perifrásticas de relativo con el signo «=» de las ecuaciones. En la oración *dos y dos son cuatro* (NGLÉ), se establece una equivalencia entre los dos componentes de una relación de identidad sin que sea, necesariamente, correspondido con el momento o el tiempo en que se enuncia la situación.

Concluimos ya. En este apartado hemos podido ver tres situaciones que atañen al tiempo. En primer lugar, hemos visto cómo las situaciones de subordinación con subjuntivo pueden dar lugar a una concordancia obligatoria en tiempo que no se da con el indicativo. En segundo lugar, hemos visto cómo en los verbos de las prótasis condicionales puede darse una alternancia entre el modo subjuntivo (no esperado) y el condicional (sí esperado). En tercer lugar, a partir de la NGLE, hemos visto cómo la cópula puede contagiarse por influjo del futuro del verbo de la cláusula relativa.

En el siguiente apartado, revisaremos fenómenos de discordancia que afectan al aspecto.

3.4. Aspecto

Los casos de concordancia anómala de aspecto son escasos. Aun así, en este apartado vamos a abordarlos con ayuda de la bibliografía.

Lo que veremos en esta sección son situaciones en las que el participio no se está expresando como tal en una forma verbal, pese a lo cual se interpreta en ella. Esto sucede en una variedad de pasivas denominadas “pasivas dobles”, las cuales son estructuras gramaticales que contienen dos pasivas complejas adyacentes y que se describen en la NGLE (§ 41.2n y § 41.2ñ) y se analizan en Bosque y Gallego (2011).

La NGLE habla de tres patrones de pasiva doble, dependiendo de si la morfología pasiva (participial) aparece en el verbo léxico (23), en el aspectual (24) o en ambos (25):

- (23) El termómetro de mercurio empezó a ser considerado tóxico
- (24) El termómetro de mercurio fue empezado a considerar tóxico
- (25) El termómetro de mercurio fue empezado a ser considerado tóxico

Analicemos, ahora, con más detenimiento el enunciado (25). Los segmentos subrayados muestran, en primer lugar, el predicado aspectual *empezado*, el cual se encuentra en una perífrasis pasiva (fue empezado), y el predicado aspectual léxico *considerado*, que también forma parte de una perífrasis pasiva (ser considerado). Lo interesante de este tipo de estructuras es que la lectura pasiva, que en español se centra en el uso del participio, solo es interpretable en la segunda perífrasis, no en la primera. Eso quiere decir que el participio del verbo *empezar* no se interpreta en esa forma verbal, sino en la otra (*considerar*).

Una pregunta que podríamos plantearnos, a partir de estos datos, es por qué se duplica dicha información, si su interpretación está circunscrita al verbo léxico. En (23) podemos observar la equivalente —en el sentido interpretativo— de (24) y que es mucho más estándar. Con esto, podemos concluir que las pasivas dobles se interpretan como pasivas simples en español.

No obstante, como vemos en la variante (24), también atestiguada, el verbo léxico está en su forma activa, mientras que el auxiliar está pasivizado. Como vemos, los auxiliares, en algunos idiomas y en determinadas circunstancias, pueden duplicarse.

Hasta aquí, hemos podido identificar uno de los casos de concordancia anómala de aspecto a partir de las pasivas dobles y hemos observado cómo el hablante hace uso de estas construcciones dobles, aunque solo en un predicado sea interpretable la morfología del participio.

Habiendo visto los fenómenos de concordancia anómala de número, persona, tiempo y aspecto, damos por finalizada esta sección. A continuación, revisaremos con más detalle los casos de concordancia anómala de persona a partir de lo que la NGLÉ denomina como EFECTOS DE CONTAGIO.

4. Efectos de contagio de persona

La sección 3.2. presentó un par de situaciones en las que el funcionamiento de los rasgos de persona no es el esperado: los fenómenos de RCP y unagreement. Queremos centrarnos ahora en una serie de datos, señalados por la NGLÉ, en los que los rasgos de persona están sujetos a una alternancia sintácticamente determinada. Tales datos se recogen bajo la etiqueta de EFECTOS DE CONTAGIO (O DE CONECTIVIDAD) y se caracterizan por la presencia de una construcción copulativa enfática de relativo. La NGLÉ reconoce y destaca seis de los efectos de contagio más comunes:

(26) EFECTOS DE CONTAGIO (O CONECTIVIDAD)

- a. La variación de persona en el verbo de la oración de relativo
- b. La variación en la concordancia de los pron. reflexivos contenidos en la relativa
- c. El tiempo verbal de la cópula
- d. La ausencia de determinante en el segmento focal
- e. La preposición *a* del objeto directo

f. Indefinidos negativos en el segmento focal

La ejemplificación de cada uno de estos efectos de contagio o de conectividad más comunes se recoge a continuación por orden de aparición:

(27) a. *Una noche fui yo quien llamé a Baghat*

CONTAGIO DE PERSONA

[CORPES XXI: 2010, Iglesias, E., *Desorientación*; España]

b. *Eres tú el que hablas siempre de tí mismo.*

CONTAGIO PRONOMBRES REFLEXIVOS

[apud NGLE 2009: 3028]

c. *Ahí fue donde dormí las tres noches que permanecí en Buenos Aires.*

CONTAGIO TIEMPO

[CORPES XXI: 2007, Gertopán, S., *El otro exilio*; Paraguay]

d. *Ø Champagne pedí para celebrarlo.*

CONTAGIO DETERMINANTE NULO

e. *Lo que vi fue a un costeño sonriente.*

CONTAGIO PREPOSICIÓN 'A'

[CORPES XXI: 2006, Díaz-Granados, J., *Los años extraviados*; Colombia]

f. *Lo que no necesitamos es ninguna enciclopedia.*

CONTAGIO INDEFINIDOS NEGATIVOS

[apud NGLE 2009: 3030]

Por motivos de espacio, en el presente trabajo solo se van a tomar en consideración los efectos de contagio ilustrados en (27a) y (27b).

4.1. La variación de persona en el verbo de la oración de relativo

El primer efecto de contagio (27a) se manifiesta en tres situaciones. La primera de ellas se produce en oraciones como las de (28) y (29) con el verbo *llamé* y *denuncié*, verbos incrustados en una oración de relativo:

(28) *Fui yo quien llamé a Baghat.*

[CORPES XXI: 2010, Iglesias, E., *Desorientación*; España]

(29) *Fui yo quien denuncié esos crímenes en la era de la dictadura.*

[CORPES XXI: 2001, «Panamá enjuicia a sus periodistas»; Panamá]

Como vemos, *llamé* y *denuncié* tienen rasgos de primera persona, pero, siendo estos los verbos de la oración subordinada de relativo, deberían concordar con *quien*, el sujeto de sendas oraciones de relativo. El efecto de contagio descrito se debe a que *llamé* y *denuncié* no concuerdan en persona con su sujeto (*quien*), sino con el sujeto de la oración matriz (*yo*). Este sujeto *yo* es el elemento focal de la construcción, por lo que los rasgos de primera persona en *llamé* —en vez de *llamó*— y en *denuncié* —en vez de *denunció*— vienen inducidos por los rasgos de *yo*, que son los mismos que se asignarían a una construcción no perifrástica (*yo llamé una noche a Baghat y yo denuncié esos crímenes*).

Por ello, el verbo de la oración matriz deberá concordar con su sujeto en número y persona, del mismo modo que el verbo de la oración de relativo debería concordar en los mismos rasgos con el sujeto de tal tipo de oración, como en los ejemplos que vemos en (30):

(30) No es Rojas quien ganó el Premio Cervantes, es Chile

[CREA: 2004, La Prensa Literaria; Nicaragua]

No fui yo quien estuvo en ese cuerpo.

[CORPES XXI: 2001, Franco, J., *Paraíso Travel*; Colombia]

Soy yo quien tiene razón

[CREA: 1991, *Cómo resolver los pequeños conflictos en el trabajo*; España]

No obstante, cuando la relativa sin antecedente ocupa la posición inicial en la oración, puede admitirse con mayor facilidad la alternancia de persona. Podemos encontrar ejemplos de ello en (31) y (32), este último documentado en el *Quijote I*, texto clásico:

(31) La que [lloró - lloré] fui yo

(32) Yo, Dorotea, soy el que me hallé presente a las sinrazones de don Fernando

[apud NGL 2009: 3027]

Una vez vistos los datos, podemos afirmar que la situación descrita en (27a) se corresponde, *grosso modo*, con el siguiente esquema sintáctico, donde los subíndices (*i*, *j*) indican las relaciones de concordancia:

(33) SER_{*i*} + [PRONOMBRE_{*i*}] + [O._{RELATIVO} SUJETO_{*j*} Vi . . .]

La segunda de las situaciones donde se manifiesta la variación de persona en el verbo de la oración de relativo es la que atañe a los pronombres posesivos. En tal caso, los rasgos del verbo de la relativa pueden copiar los rasgos de estos últimos. Por ejemplo, en una oración como la de (34), podemos ver que no se produce ningún efecto de conectividad: el elemento focalizado es *yo* y, claramente, es un pronombre personal de primera persona, pero el posesivo *su* actúa de manera anafórica en este caso (como un elemento reflexivo), por lo que el verbo *hace* concuerda en número y persona con el relativo *la que* y con el posesivo reflexivo *su*, en vez de con el *yo*.

(34) La que hace su cama por las mañanas soy yo, no tú⁷

Donde sí se produce este efecto de contagio es en las oraciones (35) y (36). En tales ejemplos, el posesivo no funciona como reflexivo y el verbo de la oración de relativo concuerda con el elemento focalizado, *yo* y *tú*, respectivamente:

(35) La que hago su cama por las mañanas soy yo

(36) Eres tú quien debe decidir lo que quieres hacer con sus sugerencias

(Google Books: 2014, Bourbeau, L., *¿Quién eres tú?*; España)

Este segundo caso del primer tipo de efecto de contagio (27a) se puede recoger de la siguiente manera:

(37) SER + [PRONOMBRE_i] + [O_{RELATIVO} . . . Vi . . . + P. POSESIVO]

El tercer caso en el que se manifiesta el primer tipo de efecto de contagio de persona lo encontramos cuando un pronombre de primera o segunda persona del plural es el segmento referencial de la expresión perifrástica, debido a que tal segmento va a imponer sus rasgos al relativo complejo y, en consecuencia, al verbo de la oración relativa. El ejemplo de (38) sirve para ejemplificar tal situación:

(38) Un día hicimos tanto barullo que la dueña mandó al bañero a que nos corriera y fuimos nosotros los que lo hicimos correr a él

⁷ No obstante, como bien indica la *NGLE*, la distinción morfológica entre la segunda persona y la tercera del plural solo sucede en el español europeo (*hacéis/hacen*), por lo que en el español latinoamericano serían igual de aceptadas las oraciones *los que hacéis sus camas por las mañanas sois vosotros* y *los que hacen sus camas por las mañanas sois vosotros*, siempre y cuando sea la segunda persona del plural la que se vea afectada. Los posesivos de segunda persona del plural podrán ser reflexivos únicamente si el verbo tiene estos mismos rasgos, razón por la cual oraciones como **los que hacen vuestras camas por las mañanas sois vosotros* son, claramente, agramaticales.

[apud NGLE 2009: 3027]

Así las cosas, aquellas oraciones que no muestran el mismo rasgo de persona en los tres segmentos —*fuimos, nosotros e hicimos*— de la expresión perifrástica son muy infrecuentes o anómalas: *fueron nosotros los que hicimos... O fuimos nosotros los que hicieron...*, aunque esta última esté más atestiguada y resulte más aceptada que la anterior. Sin embargo, la variación de persona en el verbo puede admitirse en oraciones relativas semilibres construidas con relativos en plural. Ejemplo de ello es la oración de (39):

(39) Dice que empatizas con los que buscan/buscamos/buscáis trabajo

Por otro lado, si el verbo de la oración de relativo y el foco concuerdan en número, el verbo copulativo también puede concordar con ellos, por lo que podría aceptarse la variante en plural⁸ (considerada, no obstante, menos recomendable):

(40) Son los domingos cuando esas emociones palpitan a plenitud

[apud NGLE 2009: 3028]

Este tercer caso, donde se manifiesta el primer tipo de efecto de contagio relativo a los rasgos de persona, puede ser esquematizado de la siguiente manera:

(41) SER + [PRONOMBRE.1/2.PL*i*] + [O. RELATIVO . . . Vi . . .]

Hasta aquí, hemos visto los tres escenarios que pueden dar lugar a que haya una variación de persona en el verbo de la oración de relativo que, como hemos dicho, conforma el primer tipo de efecto de contagio según la NGLE. A continuación, describiremos, en el apartado 4.2., el segundo tipo de efecto de conectividad.

4.2. La concordancia de los pronombres reflexivos contenidos en la relativa

⁸ De hecho, la alternancia entre el singular y el plural en el verbo copulativo puede ser facilitada por los relativos complejos formados con artículos neutros cuando el foco de la oración está en plural; es decir, la alternancia entre singular y plural es más frecuente en la oración (a.) que en la (b.):

a. Las sobras de ayer [es/son] lo único que he comido

b. Las sobras de ayer [es/son] lo que he comido

Esta fluctuación se debe al influjo de *único*, el cual nos permite interpretar *lo único que he comido* como un pronominal neutro, favoreciendo la alternancia de número en la concordancia de los atributos.

El segundo de los casos de contagio de persona afecta a la variación en la concordancia de los pronombres reflexivos que están contenidos en la relativa. Como observamos en el ejemplo (27b) —reproducido en (41) para mayor comodidad del lector—, el pronombre *ti* tiene rasgos de segunda persona porque se contagia de los rasgos del segmento focal *tú*. Esta variante es la propia del lenguaje coloquial, pues lo que cabría esperar es una concordancia con la tercera persona, ya que el relativo complejo *el que* es el antecedente del pronombre reflexivo y, por ende, debería concordar en número y persona:

(41) Eres tú el que hablas siempre de ti mismo⁹

[apud NGLE 2009: 3028]

Este segundo efecto de contagio que estamos tratando puede ser esquematizado de la siguiente manera:

(42) SER + [SEGMENTO FOCAL_{*i*}] + [DET \varnothing _{*j*} [PRO.REL._{*j*} . . . PRO.POS._{*i*} . . .]]

Hasta aquí, hemos visto la variación en la concordancia de los pronombres reflexivos contenidos en la relativa, el segundo de los seis efectos de contagio/conectividad que describe la NGLE (40.11a-h – 40.11i). Finalmente, cerraremos la sección 4 —punto central de nuestro trabajo— en el apartado 4.3., donde ofrecemos algunas observaciones a propósito de los apartados 4.1. y 4.2.

4.3. Conclusiones efectos de contagio de persona

En este apartado, nos gustaría revisar, rápidamente, los tres escenarios que pueden dar lugar al efecto de contagio mencionado por la NGLE, el cual se reconoce por la variación de persona en el verbo de la oración de relativo. En primer lugar, hemos visto que el verbo de la oración de relativo puede concordar con el sujeto de la oración matriz y no con el sujeto de la oración de relativo (hecho que sería el esperado), debido a que los rasgos de persona del verbo de la relativa vienen inducidos por el sujeto focalizado de la oración matriz (*fui yo quien llamé a Baghat*). En segundo lugar, hemos considerado un escenario que posibilita el contagio mediante la presencia de

⁹ En la NGLE se considera que el elemento focalizado (*tú*) es el que influye en los rasgos de persona del pronombre. No obstante, en el presente trabajo creemos que el verbo de la oración de relativo también influye en el pronombre *ti*, puesto que una oración del tipo **eres tú el que habla siempre de ti mismo*, resulta agramatical.

pronombres posesivos en la oración (*la que hago su cama por las mañanas soy yo*). Como ya hemos comentado, si estos pronombres posesivos no se interpretan como reflexivos, el verbo de la oración de relativo va a concordar con el sujeto de la oración matriz, y no con el sujeto de la relativa. Finalmente, en la sección 4.1., hemos visto que también pueden producirse efectos de contagio de rasgo de persona cuando en el segmento referencial de la expresión perifrástica aparece un pronombre de primera o segunda persona del plural. En consecuencia, este segmento va a imponer sus rasgos sobre los que ilustra el antecedente de la oración de relativo y, por tanto, al verbo de esta (*fuiimos nosotros los que lo hicimos correr a él*).

En la sección 4.2., por otro lado, nos hemos centrado en la variación en la concordancia de los pronombres reflexivos que están contenidos en la oración de relativo. La razón de la discordancia entre el pronombre de la relativa y su sujeto se explica, como ya hemos apuntado, por influjo del sujeto de la oración matriz, el cual es un segmento focalizado (aunque también parece crucial que el verbo subordinado manifiesta la misma especificación de persona). Por estos motivos, el pronombre que hay en la relativa (al igual que el verbo) duplica los rasgos de persona del sujeto de la oración matriz y no los del sujeto de la relativa.

5. Conclusiones generales

Este TFG tenía como objetivo el estudio de aquellas situaciones en las que los rasgos flexivos se separan de lo más convencional, frecuente o canónico.

En primer lugar, he revisado de manera general cómo funciona la concordancia estándar en situaciones verbales y en situaciones nominales, para luego centrarme en aspectos donde esta concordancia no se cumple; es decir, los rasgos flexivos se separan de lo que se esperaría y, dentro de esa zona de situaciones inesperadas, me he centrado en los escenarios donde los rasgos de persona también presentan algún grado de anomalía respecto a la concordancia. Como he señalado en la introducción, estos casos son los menos discutidos en la bibliografía, así que para elaborar esa sección me he basado en la NGLE.

Por cuestiones de espacio, en la sección 4 solo me he centrado en los dos primeros efectos de contagio de los seis que la NGLE propone. Aun así, eso ha sido suficiente para empezar a abrir otros debates que pueden abordarse en una futura investigación.

Como hemos observado, parece que el foco es crucial para que se den los efectos de contagio de rasgo de persona, así que ¿hasta qué punto la estructura del foco es clave para determinar estos contagios? ¿Qué nos dice eso de la fenomenología del papel del foco? Ya que este TFG constituye la base para investigaciones futuras, estas preguntas de forma amplia nos interesan, especialmente, para saber cómo funciona la gramática del español y de otras lenguas en general, pues parte de este TFG implica ver cuál es el comportamiento comparativo de estos escenarios. Así pues, ¿se dan estas situaciones de contagio en lenguas donde el foco funciona diferente?

Además, y ya para concluir, también hemos visto cómo hay distintas estrategias de focalización, por lo que, ¿optar por una estrategia de focalización u otra nos facilita más o menos el contagio? Hay lenguas que tienen estrategias diferentes para el foco, entonces ¿qué pasa con esas lenguas? Como hemos visto, los hablantes del español producen este tipo de oraciones donde la concordancia no se da como se esperaría. Ello nos indica que es un asunto a tener en cuenta, por lo que debe ser cuestionado e investigado —al menos— para intentar dar un paso más allá en la comprensión de nuestra gramática.

6. Bibliografía

- Asociación de academias de la lengua española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe S. A. - Real Academia Española. ISBN: 978-84-670-3281-9.
- AUSÍN, A; DEPIANTE, M. (2021). *Partial Agreement in Spanish*. VARINT21. Workshop on Linguistic Variation at the Interfaces II. UAB (Universitat Autònoma de Barcelona) [pdf].
- BONET I ALSINA, M^a E. (1991). *Morphology after syntax: Pronominal clitics in Romance*. Cambridge, MA: MIT. (Doctoral dissertation).
- BOSQUE, I. (1990). *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus. ISBN: 978-84-306-0123-3.
- BOSQUE, I; DEMONTE, V. (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 1: Sintaxis básica de las clases de palabras). Madrid, Espasa Calpe S.A. - Real Academia Española, colección Nebrija y Bello. ISBN 84-239-7918-0.
- BOSQUE, I; DEMONTE, V. (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 2: Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales). Madrid, Espasa Calpe S.A. - Real Academia Española, colección Nebrija y Bello. ISBN 84-239-7919-0.
- BOSQUE, I; GALLEGRO, Á. J. (2022). «Estructuras sintácticas híbridas». En Di Tullo, Á; Pato, E. (Eds.), *Lingüística iberoamericana* (pp. 307-331). Iberoamericana Editorial Vervuert. ID: 5148580.
- BOSQUE, I; GALLEGRO, Á. J. (2011). «Spanish double passives and related structures». En *Revista de Estudos Linguísticos da Univerdade do Porto* (Nº1 – vol. 6, pp. 9-50) [pdf].
- CAMACHO, J. (2003). *The Structure of Coordination. Conjunction and Agreement Phenomena in Spanish and Other Languages*. Springer Dordrecht. ISBN 978-1-4020-1511-3.
- HURTADO, A. (1985). «The Unagreement hypothesis». En Kin, L; Maley, C. (Eds.), *Selected Papers from the Thirtieth Linguistic Symposium on Romance Languages*. Amsterdam: John Benjamins. (pp. 187-211). [pdf]

- NEVINS, A. (2010). «Multiple agree with clitics: Person complementarity vs. omnivorous number». En *Natural Language & Linguistic Theory* [pdf].
- RICHARDS, N. (2005). *Person-Case Effects in Tagalog and the Nature of Long-Distance Extraction*. MIT (Massachusetts Institute of Technology) [pdf].
- ROSSELLÓ, J. (2003). *Construccions copulatives: dades per a una revisió de la relació entre predicació i sintaxi*. II Jornada d'Investigació. Departament de Lingüística General UB [pdf].